



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1267197\$44

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2019/16

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " PROGRAMAS DE INTERVENCION PARA LA REDUCCION DE RIESGOS ASOCIADOS A LOS CONSUMOS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN ESPACIOS DE OCIO Y FIESTA DURANTE 2019 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Desarrollo Comunitario
4- Responsable del contrato:	Ruth Losada Garzón
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ DESCALZOS 72, 1º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA - T/ 948 420 558 - email: r.losada@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: PROGRAMAS DE INTERVENCION PARA LA REDUCCION DE RIESGOS ASOCIADOS A LOS CONSUMOS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN ESPACIOS DE OCIO Y FIESTA DURANTE 2019

Contratación de la asistencia técnica para llevar a cabo intervenciones de prevención para la reducción de riesgos asociados a los consumos de alcohol y otras drogas en diferentes espacios de ocio y fiesta en Pamplona durante el año 2019.

Se realizarán intervenciones de carácter informativo-educativo durante las fiestas de San Fermín a través de varios puntos de información fijo e itinerantes situados dentro de la fiesta y en un entorno el que se garanticen unos mínimos para la intervención. Y por otro lado, se realizarán intervenciones en las fiesta de los barrios u otros espacios festivos de características comunitarias similares. Para estas intervenciones se llevará a cabo un trabajo de sensibilización con las comisiones de fiestas y/o colectivos organizadores, para conjuntamente diseñar una programación que se adapte a las necesidades y a la realidad de cada espacio festivo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>8</td><td>5</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td></tr></table>	8	5	1	4	0	0	0	0	2
8	5	1	4	0	0	0	0	2		
Descripción CPV: Servicios varios de salud. CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: 25: Servicios sociales y de salud.										
3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: - Informar y concienciar sobre los riesgos de los diferentes consumos de alcohol y otras drogas y sobre la reducción de riesgos de los mismos. - Crear un espacio de referencialidad sobre información y prevención de consumos de alcohol y otras drogas que llegue al máximo de población joven. - Favorecer la reflexión en torno a los consumos de alcohol y otras drogas. - Fomentar una actitud responsable ante los consumos para un desarrollo personal autónomo y lo más saludable posible. - Fomentar un disfrute saludable de las fiestas reduciendo los riesgos negativos de los consumos de alcohol y otras drogas. - Fomentar una reflexión en las personas implicadas en la organización sobre los espacios festivos, pensar en la organización de estos desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños. - Formar a las personas implicadas en la organización de las fiestas para que en su preparación, programación y desarrollo esté presente el abordaje de los consumos desde una perspectiva preventiva de reducción de riesgos. - Incidir en la comunidad cercana, en el tejido social asociativo juvenil, ... con información y fomentando la reflexión sobre los consumos en dichos espacios y la posibilidad de reducir los riesgos. - Implicar a las personas jóvenes en las reflexiones y sobre la importancia de la reducción de riesgos. - Motivar a que las personas jóvenes sean agentes transmisores, que se impliquen en la transmisión de la información. - Difundir el servicio y la campaña de sensibilización, diseñada por el Ayuntamiento de Pamplona, para la reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol y otras drogas en espacios de fiesta.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes										
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO										
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.										

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
--	------------	--------------------------

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



31.840 €	(21%) 6.686,40 €	38.526,40 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Treinta y ocho mil quinientos veintiseis euros con cuarenta céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 105.072,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2019) 38.526,40 €		
1ª Anualidad (2020)	€	11ª Anualidad (2030) €
2ª Anualidad (2021)	€	12ª Anualidad (2031) €
3ª Anualidad (2022)	€	13ª Anualidad (2032) €
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033) €
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034) €
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035) €
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036) €
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037) €
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038) €
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039) €
5- Partida Presupuestaria: 80/33702/227990		
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: La entidad adjudicataria recibirá el importe del presente contrato en varios pagos.
- Por un lado, para la intervención en las fiestas de San Fermín, tras la realización y entregada la memoria-informe y las facturas correspondientes, se procederá al abono de hasta 11.840 € (sin IVA) en concepto del programa de intervención de San Fermín.
- Y por otro lado, para las intervenciones en las fiestas de los barrios u otras fiestas de características comunitarias similares, el Ayuntamiento de Pamplona abonará a la entidad adjudicataria los pagos correspondientes tras la realización de la intervención acordada en cada espacio, una vez entregada la memoria-informe y la factura correspondiente, siendo el presupuesto 20.000€, que representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en concepto de intervención en las fiestas de los barrios u otras fiestas de características similares. Este presupuesto tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotarlo. Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado de servicios para el periodo de vigencia del contrato, que es de 10. Cada servicio no podrá superar los 2.000 € de gasto, salvo visto bueno de la Unidad de Juventud. Este número de servicios tiene carácter estimativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización al adjudicatario (quien sólo tendrá derecho al cobro del trabajo efectivamente realizado), ni alteración de las restantes condiciones contractuales.
- La adjudicataria, deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir en las mismas los códigos según se especifican a continuación.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Del Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0010453
- Código de unidad tramitadora: LA0010453

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: Desde la formalización del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: el día siguiente a la formalización del presente contrato.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: Dos prórrogas:

1ª. Fiestas de los barrios de Pamplona u otras fiestas de características comunitarias similares, y fiestas de San Fermín del año 2020.

2ª. Fiestas de los barrios de Pamplona u otras fiestas de características similares, y fiestas de San Fermín del año 2021.

4- Lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución será el ámbito de Pamplona, en cada caso en los espacios festivos que el Ayuntamiento acuerde.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



5- Plazo de garantía:

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: la cantidad equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por la persona representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios en cómputo anual de al menos 20.000 euros, en cualquiera de los años anteriormente indicados.

Si por alguna razón justificada, la licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Relación de los principales contratos o servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), en los que se indique el servicio de que se trata, el importe, la fecha y la destinataria, pública o privada, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



justificantes correspondientes a los años en activo.

Nivel de solvencia técnica y profesional exigida: Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber realizado al menos en uno de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) contratos o servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, que en cómputo anual sea o sean, de importe igual o superior a 20.000 euros.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención).

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirla en este sobre.

- Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre nº3.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre/archivo se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los CRITERIOS CUALITATIVOS (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

Específicamente se adjuntará la documentación relativa a:

- PLAN DE TRABAJO: Se presentará ordenado según el esquema indicado en el apartado L.1. 2.

En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, atendiendo a lo establecido en el apartado L.1. "Criterios de adjudicación".

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre nº3.

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se incluirá:

- ANEXO IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas" que se adjunta al pliego y que es específico para este contrato.
- Documentación acreditativa de las mejoras del equipo de trabajo (curriculum, titulaciones, vida laboral, cerrificaciones de empresa..) conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas de este contrato.
- Plan de formación inicial, en el que se detallen todas las acciones formativas.
- Plan de reciclaje y gestión de residuos, en el que conste el sistema que se va a utilizar para el reciclaje de los diferentes productos utilizados durante las intervenciones, y de qué manera se van a gestionar los residuos que se generen.
- Plan de fomento del voluntario que defina cómo y cuando se incorporan personas voluntarias en las diferentes intervenciones que se realicen.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La inclusión en los sobres nº 1 y/o sobre nº2 de cualquier referencia a la oferta económica o a los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



critérios cuantificables mediante fórmula determinará la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Dña. Esther Cremaes Mayorga, Concejala Delegada de Desarrollo Comunitario / Otra titular de alguna Concejalia Delegada del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocales (Titulares/Suplente):

-Dña. Ana Goia Arive, Directora del Área De Desarrollo Comunitario / Nuria Goñi Oiz, Secretaria Técnica del Área de Desarrollo Comunitario.

-Dña. Ruth Losada Garzón, Técnica de Juventud del Ayuntamiento de Pamplona / Otra persona técnica del Área de Desarrollo Comunitario.

-Don. Manolo Goñi , Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Pamplona / Otra persona técnica del Área de Desarrollo Comunitario.

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho adscrita al Área de Desarrollo Comunitario / Otra persona Licenciada en Derecho de la Asesoría Jurídica.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. Criterios valorables mediante fórmulas (SOBRE Nº 3) (hasta 50 puntos)
 - 1.1 Oferta económica (hasta 20 puntos)
 - 1.2 Mejoras en el equipo de trabajo (hasta 9 puntos)
 - 1.3 Mejoras del servicio (hasta 1 punto)
 - 1.4 Criterios sociales: Plan de formación inicial (hasta 6 puntos)
 - 1.5 Criterios sociales: Compromiso de contratación de personal de colectivos desfavorecidos (5 puntos)
 - 1.6 Criterios sociales: Compromiso de paridad en los equipos de intervención (5 puntos)
 - 1.7 Criterios sociales: Compromiso de plan de reciclaje y gestión de residuos (2 puntos)
 - 1.8 Criterios sociales: Plan de fomento del voluntariado de personas jóvenes (2 puntos)
2. Plan de trabajo (hasta 50 puntos) SOBRE Nº 2

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) (Hasta 50 puntos)

1.1. Oferta económica (hasta 20 puntos).

La puntuación de cada licitadora se obtendrá por la siguiente fórmula, en la que intervienen:

- PL= puntuación licitadora

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



- %BM= porcentaje baja máxima
- %BL= porcentaje de baja del licitador
- PM= puntuación máxima (20 puntos)

$$PL = PM * (\%BL / \%BM)$$

1.2. Mejoras del equipo de trabajo (hasta 9 puntos).

a). Se valorará la experiencia en animación sociocultural con jóvenes en el ámbito de lo profesional o del voluntariado debidamente justificada (actividades desarrolladas con jóvenes, campamentos, talleres, cursos...) (hasta 2 puntos).

Se valorará en base a la siguiente fórmula: PL (puntuación licitadora) = 0,5 puntos * año experiencia acreditado.

b). Formación complementaria a la exigida en temas relacionados con consumos de alcohol y otras drogas. (hasta 2 puntos)

Se valorará el total de horas de formación complementaria recibida acreditada según la siguiente fórmula: PL = 0,25 puntos * cada 10 horas acreditadas.

c). Experiencia en trabajo sobre drogas con jóvenes (hasta 2 puntos).

Se valorará en base a la siguiente fórmula: PL = 0,5 puntos * año experiencia acreditado.

d). Perfil lingüístico (hasta 2 puntos):

-1) Nivel C1 de euskera: 0,5 puntos por cada persona que acredite nivel C1 (hasta 1 punto).

Se valorará la formación acreditada según la siguiente fórmula PL= Nº personas que acrediten C1 * 0,5 puntos.

-2) Conocimiento de otros idiomas: 0,5 puntos por cada nivel B2 que se acredite en inglés o cualquier otro idioma que no sea euskera o castellano (hasta 1 punto).

Se valorará la formación acreditada según la fórmula PL= Nº personas que acrediten B2 de un idioma * 0,25 puntos.

e). Aumento del número de personas en intervención y día en el programa de intervención en sanfermines (hasta 1 punto).

Se computará por persona y día que se sume a la intervención en base a la siguiente fórmula: PL= 0,25 puntos * persona y día.

1.3. Mejoras del servicio (hasta 1 punto).

Ampliación del número de horas en la intervención. Se otorgarán 0,5 puntos por cada hora de intervención que se aumente, en base a la siguiente fórmula PL = 0,5 puntos * hora.

1.4. Criterios sociales: Plan de formación inicial (hasta 6 puntos).

a). Se otorgarán 3 puntos a la entidad licitadora que presente un plan de formación inicial, es decir previo al inicio de la intervención, dirigido a todas las personas que vayan a intervenir en la misma.

b). Y se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos, a cada acción formativa incluida en el plan

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



que tenga como objetivo generar un clima de cohesión grupal para la mejora del trabajo a realizar.

Se calculará atendiendo a la siguiente fórmula: $PL = 3 \text{ puntos} + (1 \text{ punto} * \text{acción dirigida a generar clima de cohesión grupal})$.

1.5. Criterios sociales: Compromiso de contratación de personal de colectivos desfavorecidos (5 puntos). Se otorgarán 5 puntos a aquella oferta que se comprometa a contratar, para la prestación del servicio, nuevo personal para sustituciones o refuerzos para la ejecución de las funciones del contrato, comprendido en el colectivo de personal desfavorecido por el mercado laboral constituido por jóvenes menos de 30 años (30 años inclusive) Esta condición ofertada, se deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato justificándolo ante el Ayuntamiento de Pamplona con la presentación del correspondiente contrato. Se valorará según la siguiente fórmula: $PL = 5 \text{ puntos}$.

1.6. Criterios sociales: Compromiso de paridad en los equipos de intervención (5 puntos). Se otorgarán 5 puntos a aquella oferta que se compromete a que los equipos de intervención sean paritarios para garantizar igualdad entre hombres y mujeres, o que estén compuestos por un mayor número de mujeres. Se valorará según la siguiente fórmula: $PL = 5 \text{ puntos}$.

1.7. Criterios sociales: Compromiso de plan de reciclaje y plan de residuos (2 puntos). Se otorgarán 2 puntos a aquella oferta que presente un plan de reciclaje y gestión de residuos, en el que conste el sistema que se va a utilizar para el reciclaje de los diferentes productos utilizados durante las intervenciones, y de qué manera se van a gestionar los residuos que se generen. Se valorarán según la siguiente fórmula: $PL = 2 \text{ puntos}$.

1.8. Criterios sociales: Plan de fomento de voluntariado de personas jóvenes (2 puntos) Se otorgarán 2 puntos a aquella oferta que presente un plan de voluntariado que defina cómo y cuando se incorporan personas voluntarias en las diferentes intervenciones que se realicen. Se valorará según la siguiente fórmula: $PL = 2 \text{ punto}$.

2. PLAN DE TRABAJO: (hasta 50 puntos) SOBRE Nº 2

Se presentará el plan de trabajo del programa de intervención, incluyendo la definición, diseño, planteamiento, difusión y comunicación del Programa de prevención para la reducción de riesgos asociados a los consumos de alcohol y otras drogas en base a los siguientes puntos:

2.1. Intervención en fiestas de San Fermín (hasta 25 puntos).

- A. Organización general del servicio, estructuración y principios fundamentales (hasta 6 puntos).
- B. Metodología en la intervención (hasta 6 puntos):
 - a) Enfoque y estrategias, atendiendo al tipo de servicio y la población destinataria (hasta 3 puntos).
 - b) Protocolos de intervención, derivación y seguimiento de incidencias (hasta 3 puntos).
- C. Coordinación interna del servicio y coordinación con los servicios municipales y otros agentes comunitarios implicados en la fiesta y en ámbitos de la prevención (hasta 4 puntos).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



D. Descripción de la difusión de la campaña de sensibilización para la reducción de riesgos asociados a los consumos de alcohol y otras drogas "#superpoderes", del Ayuntamiento de Pamplona. (hasta 2 puntos).

E. Seguimiento de la gestión, evaluación y elaboración de memorias e Informe de estudio sobre las tendencias de consumo entre la población joven (hasta 3 puntos).

F. Descripción de los soportes materiales e informativos, impresos, digitales u on-line, que se vayan a utilizar en la intervención (hasta 4 puntos).

2.2. Intervención en fiestas de los barrios u otras fiestas de características similares (hasta 25 puntos).

A. Proceso de elaboración de la propuesta de intervención. Modo de implicación del tejido social y trabajo comunitario con los agentes implicados (hasta 10 puntos).

B. Programación tipo: objetivos de la programación, fase previa, fase de intervención antes, durante y después de las fiestas; proceso de evaluación y cierre (hasta 13 puntos).

C. Descripción de los soportes materiales e informativos, impresos, digitales u on-line, que se vayan a utilizar en la intervención (hasta 2 puntos).

2- Criterios de desempate:

En caso de empate éste se dirimirá por el siguiente orden:

1º A favor de aquella oferta que obtenga mayor puntuación en el apartado 2 "Plan de trabajo" de los criterios de adjudicación.

2º. Si una vez aplicado este 1º criterio persiste el empate persistiera, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre el precio de licitación excluido IVA: se considerará que incurre en baja temeraria la aquella oferta que realice una baja SUPERIOR al 10%.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Al menos 50% (25 puntos) de la puntuación global del apartado 2 "Plan de trabajo".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☐

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá disponer de los medios suficientes para garantizar un servicio integral en las dos lenguas oficiales de Navarra, ya sea en cuanto a las personas expuestas al público, en la señalización, rotulación e información tanto escrita como verbal.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La Adjudicataria de este contrato será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas durante la ejecución de la actividad objeto del presente contrato.

La Adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 300.000 €, considerándose a las personas participantes en los programas y al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria.

Para ello deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, un certificado de la compañía aseguradora que acredite su vigencia y estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con su compañía de seguros

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069



S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ Se contempla la posibilidad de aumentar la intervención incluyendo a más barrios lo que conllevaría un aumento del gasto destinado a tal efecto.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

--

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V: Declaración responsable de Medidas de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0086633783519100991069